

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS  
Apartado 3508 - Est. Viejo San Juan  
San Juan, Puerto Rico 00904

Carta Circular No. E-631-75

A : TODOS LOS ASEGURADORES MISCELANEOS  
DEL PAIS

ASUNTO : DISCUSION ANTEPROYECTO ENMIENDA REGLA IX -  
SISTEMA Y LIBROS DE CONTABILIDAD ASEGURADORES  
MISCELANEOS DEL PAIS.

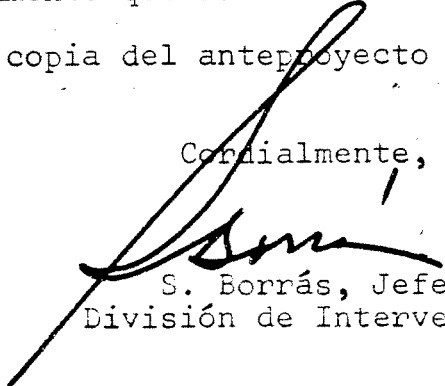
En 18 de diciembre de 1974, esta Oficina celebró una Vista Pública para considerar enmiendas al Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, incluyendo una enmienda a la Regla IX sobre el sistema y libros de contabilidad de los aseguradores del país.

Por los efectos que en términos económicos conllevarían las enmiendas propuestas, se recomendó que dicha enmienda fuese objeto de un estudio separado, en el cual los aseguradores del país colaboraran para que se apruebe una reglamentación sobre libro y sistema de contabilidad que facilite la preparación de los informes requeridos y el examen de los negocios del asegurador por el Comisionado de Seguros.

Con el fin de iniciar el estudio de dicha enmienda, se le cita para una reunión que se llevará a cabo el día 24 de enero de 1975, a las 9:30 de la mañana, para considerar las recomendaciones de cada asegurador del país. En la misma estarán presentes nuestros auditores, por lo que recomendamos que cada asegurador designe a su contralor o contador para que conjuntamente y de acuerdo con sus experiencias, podamos adoptar un reglamento que facilite la labor de auditoría.

Se incluye copia del anteproyecto de enmienda a la Regla IX.

Condialmente,

  
S. Borrás, Jefe  
División de Intervenciones

Anejo